



"Tu participación, es nuestro
compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CONSEJO ESTATAL
VILLAHERMOSA, TABASCO
ACTA: 18/EXT/13-04-2018

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diecinueve horas con once minutos (19:11) del día viernes trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018), instalados en el domicilio del Consejo Estatal, sito en la calle Eusebio Castillo número 747, colonia Centro, se llevó a efecto la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a convocatoria de la Consejera Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 116, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, estando presente los siguientes ciudadanos: -----

Maday Merino Damian	Consejera Presidente
Roberto Félix López	Secretario del Consejo
Claudia del Carmen Jiménez López	Consejera Electoral
David Cuba Herrera	Consejero Electoral
José Oscar Guzmán García	Consejero Electoral
Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo	Consejera Electoral
Juan Correa López	Consejero Electoral
Víctor Humberto Mejía Naranjo	Consejero Electoral
Marcos Hernández García	Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Humberto Villegas Zapata	Consejero Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional
José Manuel Rodríguez Nataren	Consejero Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática
Francisco Javier Jiménez Servín	Consejero Representante Propietario del Partido del Trabajo
Jesús Manuel Sánchez Ricardez	Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México.
Joaquín Peregrino Gómez	Consejero Representante Propietario de Movimiento Ciudadano
Mario Mirabal Álvarez	Consejero Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Guillermo Arturo del Rivero León	Consejero Representante Suplente de MORENA
Álvaro de la Cruz Salvador	Consejero Representante Suplente del Partido Encuentro Social
Nidia Vera de la Cruz	Consejera Representante Propietaria del Candidato Independiente, Jesús Alí de la Torre

La Consejera Presidente, Maday Merino Damian: Muy buenas tardes señoras y señores consejeros electorales, consejeros representantes de los partidos políticos y el Candidato Independiente, señores de los medios de comunicación, personal del Instituto Electoral y a los que nos siguen por la transmisión de la sesión por internet. Siendo las diecinueve horas con once minutos del día viernes trece de abril de dos mil dieciocho, se da inicio a la presente sesión, en mi calidad de Presidente de este Órgano Colegiado y con las atribuciones que me confieren los artículos 112, numeral 1 y 116, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, así como



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 18/EXT/13-04-2018

los artículos 7, numeral 1, incisos a) y c), 13, numeral 1, inciso b) y 15, numeral 2, del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, he convocado a la celebración de esta sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Cumpliendo con lo establecido por el Artículo 117, numeral 2, fracción II, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, solicito al Secretario del Consejo, nos dé a conocer el Orden del Día preparado para esta sesión.

El Secretario del Consejo, Licenciado Roberto Félix López: Con mucho gusto Consejera Presidente. Muy buenas, ya noches, señoras y señores consejeros electorales, consejeras y consejeros representantes de los partidos políticos y Candidato Independiente el Orden del Día preparado para esta sesión es el siguiente: -----

1.- Lista de asistencia; -----

2.- Declaración de quórum; -----

3.- Aprobación del Orden del Día; -----

4.- Presentación del proyecto y aprobación, en su caso, del Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sobre la procedencia de las solicitudes de registro supletorio de candidaturas independientes a diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con motivo de la emisión de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente TET-JDC-22/2018; -----

5.- Presentación de los proyectos y aprobación, en su caso, de las resoluciones que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva. -----

A) Respecto de la denuncia iniciada en contra del Diputado Federal Candelario Pérez Alvarado y la ciudadana Maribel Lara Pérez, por la presunta vulneración a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, en autos del expediente SE/PES/SE-CPA/007/2017.-----

B) Por la que se declara infundada la denuncia promovida por el partido MORENA, en contra del ciudadano Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Gerardo Gaudiano Rovirosa y el Partido de la Revolución Democrática, por la presunta vulneración al principio de imparcialidad, el uso indebido de recursos públicos y la comisión de actos anticipados de precampaña, en los autos del expediente SE/PES/MORENA-ANJ/001/2018.-----

C) Respecto de la denuncia promovida por el partido MORENA en contra de los ciudadanos Ximena Martel Cantú, Gerardo Gaudiano Rovirosa, en su calidad de precandidato a la Gubernatura del Estado, Rafael Acosta León y el PRD por la presunta comisión de hechos que afectan los artículos 134 párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 203 y 341 numeral 1, fracciones II, III, IV y V de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en los autos del expediente SE/PES/MORENA-XMC/013/2018. -----

D) Por la que se declara infundada la denuncia promovida por el partido de la Revolución Democrática en contra del ciudadano Adán Augusto López Hernández, precandidato a Gobernador del Estado por el Partido MORENA, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña y del Partido Político MORENA por la omisión en el deber de vigilancia de sus militantes; en los autos del expediente SE/PES/PRD-AALH/018/2018 y su acumulado SE/PES/PRD-AALH/020/2018. -----

E) Por la que se declara infundada la denuncia promovida por el Partido de la Revolución Democrática en contra del ciudadano Adán Augusto López Hernández, precandidato a Gobernador del Estado por el partido MORENA, por la presunta



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 18/EXT/13-04-2018

último se le solicito que una vez dictaminado lo anterior se le negara el registro al C. Oscar Cantón Zetina, ya que toda vez que existe reincidencias en actos anticipados de campaña cuando manifestó su intención a este Órgano Electoral, querer ser Candidato Independiente, sujeto a la convocatoria que emitió este Órgano Electoral y cuando, y aun así cuando haya declina como Candidato Independiente para registrarse como un Candidato de un Partido Político los agravios existen. -----

La Consejera Presidente: Tiempo para la moción señor. -----

Licenciado Álvaro de la Cruz Salvador Consejero Representante Suplente del Partido Encuentro Social: Gracias. -----

La Consejera Presidente: Adelante señor Secretario en uso de la voz. -----

El Secretario del Consejo: Muchas señora Presidente, bien es un tema que efectivamente recibimos el documento pero como todos sabemos es un asunto que estaba, había seguido la línea de impugnativa primeramente se impugnó en la sala del Tribunal Electoral de Tabasco y el día de ayer precisamente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Sala Superior, se pronunció en el sentido de ratificar la resolución que se había emitido, que había emitido y queda firme por supuesto la resolución Emitida por este Órgano Colegiado y la correspondiente resolución de la Sala del Tribunal Electoral de Tabasco, por lo tanto yo creo que lo procedente seria atender esta solicitud en la subsiguiente sesión para efectos de que todos veamos y converjamos sobre lo que aquí se está planteando Consejera Presidente seria mi comentario. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario. Señor Secretario sírvase pasar lista de asistencia y declarar quórum, en su caso. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente. Señoras y señores consejeros electorales integrantes del Consejo Estatal voy a proceder a pasar lista de asistencia, por favor contesten en clara y alta voz cuando mencione su nombre. Consejera Presidente para efectos de esta sesión de Consejo, hay una asistencia de siete consejeros electorales, diez consejeros representantes de partidos políticos y el candidato independiente, y el de la voz, resultando dieciocho integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que en términos de los artículos 112, numeral 1, 117, numeral 2, fracción II, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y el Artículo 9, numeral 1, inciso g), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, declaro la existencia de quórum legal, para la realización de la presente sesión. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente. El siguiente punto del Orden del Día, es precisamente la **aprobación del Orden del Día**. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, en términos del Artículo 8, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, le solicito someta a votación la aprobación del Orden del Día antes referido. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente. Señoras y señores consejeros electorales, se somete a votación la aprobación del Orden del Día preparado para esta sesión. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente el Orden del Día sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente, el **siguiente** punto del Orden del Día es el relativo la presentación del proyecto y aprobación, en su caso, del Acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, sobre la procedencia de las solicitudes de registro supletorio de candidaturas independientes a diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa,



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 18/EXT/13-04-2018

en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con motivo de la emisión de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente TET-JDC-22/2018. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, señores integrantes, gracias señor Secretario, señores integrantes del Consejo, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 7, numeral 1, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo, se solicita al Secretario del Consejo someta a votación la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo antes mencionado, así como la de los demás documentos que les fueron previamente circulados junto con la convocatoria y el Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente, señoras y señores consejeros electorales se somete a votación la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo antes mencionado, así como la de los demás documentos que les fueron previamente circulados junto con la convocatoria y el Orden del Día, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente la dispensa de la lectura del proyecto de Acuerdo antes mencionado, así como la de los demás documentos previamente circulados junto con la convocatoria y el Orden de Día han sido aprobados por **unanimidad** de votos. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19, numeral 6, del Reglamento de Sesiones y dado que ha sido dispensada la lectura del proyecto de Acuerdo antes mencionado, ¿si alguien desea manifestar algo en relación con su contenido?, para que pueda abrirse una primera ronda de oradores por un término de no más de diez minutos, adelante señor Secretario en uso de la voz.

El Secretario del Consejo: Gracias Consejera Presidente, mire nosotros enviamos un proyecto y se han hecho, se han planteado algunas modificaciones en lo concerniente en el considerando veintiuno al cual le daré lectura, sería la inclusión de un párrafo, el párrafo tres, cuarto, quinto y sexto dice los siguiente: En tal virtud, la ciudadana María del Carmen Morales Magaña y el ciudadano Maximiliano Toledo Cruz Mediante escrito de tres y doce del mes en curso respectivamente presentaron escritos solicitando su registro como candidatos independientes al cargo de diputados por el 17 Distrito Electoral y 06 Distrito Electoral, anexando la documentación prevista en la Ley Electoral, con los que se acreditan cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 15 de la Constitución Local, 11 numeral 2 y 300 de la Ley Electoral, cabe hacer mención que la ciudadana María del Carmen Morales Magaña, solicitó una prórroga de cinco días hábiles para el efecto de presentar los números de cuenta bancaria que serán utilizados para el control de registro de gastos de campaña para Diputada Local por el Distrito, por el 17 Distrito Electoral, con cabecera en Jalpa de Méndez Tabasco, atendiendo que actualmente está realizando los trámites ante la institución bancaria y se requiere cierto periodo de tiempo para su autorización, toda vez que las anteriores autorizaciones las había cancelado al no haber alcanzado el seis por ciento de respaldo ciudadano requeridos para solicitar su registro como candidata, sobre el particular este Consejo concede a la ciudadana María del Carmen Morales Magaña, el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente Acuerdo para el efecto de que exhiba los documentos que acrediten que la institución bancaria correspondiente autorizó la apertura de las cuentas bancarias respectivas, lo anterior de conformidad con lo previsto con los artículos, 1, 35 fracción II, 133 de la Constitución Federal que establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y de esta manera maximizar la participación de la ciudadanía sin filiación partidista en los procesos de elección popular, de esa manera también se incluye el punto séptimo de los



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 18/EXT/13-04-2018

acuerdos que a la letra dice, se concede un plazo de cinco días a la ciudadana María del Carmen Morales Magaña, para que presente ante este Instituto Electoral, la documentación que acredite la apertura de las cuentas bancarias que se utilizaran para el manejo de los recursos financieros motivo del proceso Electoral 2017-2018, apercibida que de no hacerlo se tendrá por no registrada su candidatura, al cargo de Diputada por el Distrito, por el 17 Distrito Electoral, con cabecera en Jalapa de Méndez, Tabasco, esas son las dos inclusiones que se hacen al proyecto que se había remitido a los señores integrantes de este Órgano Colegiado. -----

La Consejera Presidente: Bien Cumpliendo con el Reglamento de Sesiones, pregunto a ustedes si es necesario abrir una segunda ronda de oradores por un término de no más de cinco minutos, perdón la primera ronda de oradores por un tiempo estimado de no más diez minutos en la primera ronda, nadie, señor Secretario cumpliendo con lo establecido le solicito someter a votación el contenido el proyecto de Acuerdo antes mencionado con las adecuaciones trabajadas en esta mesa. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente, señoras y señores consejeros electorales se somete a votación el contenido del proyecto de Acuerdo que emite el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco sobre la procedencia de las solicitudes de registro supletorio de candidaturas independientes a diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con motivo de la emisión de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente TET-JDC-22/2018 con las modificaciones que se han planteado, que ha planteado esta Secretaría, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente doy cuenta que el proyecto sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad** de votos. Se hace constar que se tienen por debidamente notificados a los consejeros representantes de los partidos políticos y del Candidato Independiente aquí presente de la aprobación del Acuerdo motivo de este punto del Orden del Día, para los efectos de los artículos 8, 9 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. --

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente. El **siguiente** punto del Orden del Día, se refiere a la **presentación de los proyectos y aprobación, en su caso, de las resoluciones que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva:** A) Respecto de la denuncia iniciada en contra del Diputado Federal Candelario Pérez Alvarado y la ciudadana Maribel Lara Pérez, por la presunta vulneración a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, en los autos del expediente SE/PES/SE-CPA/007/2017; B) Por la que se declara infundada la denuncia promovida por el partido MORENA, en contra del ciudadano Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Gerardo Gaudiano Roviroza y el partido de la Revolución Democrática, por la presunta vulneración al principio de imparcialidad, el uso indebido de recursos públicos y la comisión de actos anticipados de precampaña, en los autos del expediente SE/PES/MORENA-ANJ/001/2018; C) Respecto a la denuncia promovida por el partido MORENA en contra de los ciudadanos Ximena Martel Cantú, Gerardo Gaudiano Roviroza, en su calidad de precandidato a la Gubernatura del Estado, Rafael Acosta León y el PRD por la presunta comisión de hechos que afectan los artículos 134 párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 203 y 341 numeral 1, fracciones II, III, IV y V de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de



Tabasco, en los autos del expediente SE/PES/MORENA-XMC/013/2018; D) Por la que se declara infundada la denuncia promovida por el partido de la Revolución Democrática en contra del ciudadano Adán Augusto López Hernández, precandidato a Gobernador del Estado por el partido MORENA, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña y del partido político MORENA por la omisión en el deber de vigilancia de sus militantes; en los autos del expediente SE/PES/PRD-AALH/018/2018 Y SU ACUMULADO SE/PES/PRD-AALH/020/2018; E) Por la que se declara infundada la denuncia promovida por el partido de la Revolución Democrática en contra del Ciudadano Adán Augusto López Hernández, precandidato a Gobernador del Estado por el partido MORENA, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña y del partido político MORENA por la omisión en el deber de vigilancia de sus militantes; en los autos del Expediente SE/PES/PRD-AALH/019/2018; F) Por la que se declara infundada la denuncia promovida por el partido de la Revolución Democrática en contra del ciudadano Adán Augusto López Hernández precandidato a Gobernador del Estado por el partido MORENA por la presunta comisión de actos anticipados de campaña y del partido político MORENA, por la omisión en el deber de vigilancia de sus militantes en los autos del expediente CE/PES/PRD-AALH/021/2018 y su acumulado; G) Por la que se declara infundada la denuncia promovida por el partido Revolucionario Institucional en contra del ciudadano Francisco Iván González García, precandidato al cargo de Diputado Local por el Distrito 21 por la comisión de actos anticipados de campaña y el partido de la Revolución Democrática por la omisión en el deber de vigilancia de sus militantes en los autos del expediente CE/PES/PRI-FIGG/026/2018; H) por la que se declara fundada la denuncia promovida por el partido de la Revolución Democrática en contra del ciudadano Adán Augusto López Hernández precandidato al cargo de Gobernador del Estado por la comisión de actos anticipados de campaña y al partido MORENA por la omisión en el deber de vigilancia en los autos del expediente CE/PES/PRD-AALH/027/2018 y su acumulado CE/PRD-AALH/028/2018; I) Por la que se declara infundada la denuncia promovida por el partido de la Revolución Democrática en contra del ciudadano Adán Augusto López Hernández precandidato a Gobernador del Estado por el partido MORENA por la presunta comisión de actos anticipados de campaña y del partido político MORENA por la omisión en el deber de vigilancia de sus militantes en los autos del expediente en los autos del expediente SE/PES/PRD-AALH/031/2018. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario para el desahogo de este punto del Orden del Día y con fundamento en el Artículo 19, numeral 6, del Reglamento de Sesiones pregunto ¿si alguien quiere hacer el uso de la voz en esta primera ronda de oradores? señor representante del PRD en uso de la voz, licenciado Nataren, adelante en uso de la voz, Consejera Claudia también en uso de la voz. -----

Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática: Si gracias, con el permiso del Consejo, solo esta representación quiere fijar la posición de la representación del partido de la Revolución Democrática en relación a los procedimientos especiales sancionadores que nos ocupan el día de hoy, con los proyectos de resolución que nos presentan, en específico con el inciso d), el inciso e), f), h) e inciso i), esto es así porque a juicio de esta representación partidaria creemos que este Instituto se quedó corto con la valoración de las pruebas que presenta la representación del partido de la Revolución Democrática en los procedimientos sancionadores que motivan estas quejas, esto es así porque creemos que si se configuran los actos anticipados de campaña a favor de Adán Augusto López Hernández, porque durante todo el tiempo de las precampañas, la temporalidad de las



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 18/EXT/13-04-2018

precampañas se dedicó abiertamente a pedir expresamente el voto a favor del partido MORENA, esto es así y lo comprobamos con todas las actas circunstanciadas de inspección ocular que realizó la Oficialía Electoral durante todo el desarrollo de la precampaña y de la agenda de actividades de Adán Augusto López Hernández y del partido MORENA, el entonces precandidato de ese partido a Gobernador del Estado de Tabasco, en todas las actas de inspección ocular que realiza la Secretaría, la Oficialía Electoral de este Instituto se puede comprobar que abiertamente y expresamente Adán Augusto López Hernández pide el voto a favor de MORENA, donde inclusive en otras actas también se puede lucidar que también hace uso de símbolos religiosos para pedir e inhibir el voto de los ciudadanos del Estado de Tabasco, esto es así porque también lo podemos comprobar o ustedes díganme, este Consejo que me diga si decir y tener certificado el acta circunstanciada, decir que lograremos obtener el cambio apoyando a nuestro querido Andrés Manuel, pero no solo a él, a nuestros candidatos para Diputados, Gobernador, Presidente Municipal, no nos confundamos en la boleta la elección solo hay que votar por MORENA sabemos que si logramos colocar a un tabasqueño como Presidente de la Republica, Tabasco tendrá mejores beneficios con becas para todos los estudiantes, aumentar las pensiones para los ancianos, es tiempo de tomar la decisión correcta, acciones como esta implican actos anticipados de campaña señores consejeros, quiero decirles que durante todo el tiempo de la precampaña Adán Augusto López Hernández se avoco a utilizar tres cosas, llamados expresos al voto, utilizar la palabra boletas electorales, el voto a favor de los candidatos a diputados y presidentes municipales de MORENA, en todas las actas circunstanciadas que se presentan, en todos los procedimiento especiales sancionadores de los proyectos que nos presentan están plenamente acreditada la infracción de Adán Augusto López Hernández en actos anticipados de campaña, promoción personalizada y llamado al voto expreso a los ciudadanos en la temporalidad de las precampañas cuando esta debe de ser en la etapa de campañas que apenas inician el día de mañana, entonces porque no sancionar a Adán Augusto López Hernández, solo en una queja se sanciona a Adán Augusto López Hernández, y a juicio de esta representación se quedó corto este Instituto porque solamente le hacen una amonestación pública cuando creo que es el tiempo de que este Instituto tome medidas necesarias tendientes a inhibir la conducta de este tipo de ciudadanos que se quieren posicionar de manera ilegal en el electorado, yo solo quería fijar la posición del partido de la Revolución Democrática porque a juicio de esta representación con todas las pruebas que ese presentaron para comprobar los actos anticipados de campaña de MORENA debió haberse sancionado ejemplarmente a este ciudadano para que deje de incurrir en estas conductas violatorias a la normatividad electoral, creo que no compartimos la resolución y como siempre ha sido criterio de esta representación la recurrimos, la recurriremos en los tribunales electorales que creemos son los que nos van a dar la razón, gracias. -----

La Consejera Presidente: En el uso de la voz señor representante de MORENA. -----
Licenciado Guillermo Arturo del Rivero León, Representante Suplente de MORENA: Si, buenas noches, este, la representación de MORENA en este acto quiere hacer constar lo siguiente, nosotros consideramos que en el caso de la denuncia que presentamos en contra del Gobernador del Estado y del candidato del PRD y el propio partido político PRD, se debió haber emitido mínimo una amonestación en especial en contra del Gobernador, vamos hacer un pequeño resumen de los hechos que denunciamos de manera oportuna ante este Instituto, el veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete convoco el Gobernador y eso es algo que toda la ciudadanía tabasqueña lo sabe y los medios de comunicación dieron fe de eso, convoco el Gobernador en la quinta Grijalva que es un espacio público, porque él no es dueño de la quinta Grijalva, a una reunión con diferente actores políticos que tenían la intención de



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 18/EXT/13-04-2018

ser candidato a Gobernador por el PRD, ahí el Gobernador les dijo que su candidato era Gerardo Gaudiano, salen de la quinta Grijalva y se van a una rueda de prensa para presentar a Gerardo Gaudiano a la dirigencia del PRD como su candidato a Gobernador del Estado de Tabasco, posterior a eso el licenciado Gaudiano pide licencia como alcalde para poder contender en las elecciones, el veintiocho de diciembre, posterior a lo que les acabo de platicar hay un evento público donde acude el Gobernador del Estado acompañado del entonces alcalde Gerardo Gaudiano que ya había pedido la licencia pero que iba a surtir efectos no recuerdo si a partir del día treinta y uno de diciembre o del día primero de enero, no recuerdo y manifestó lo siguiente el Gobernador, de alguna manera, textualmente y está acreditado en el expediente, de alguna manera siendo hoy veintiocho de diciembre y habiendo presentado Gerardo su solicitud de licencia temporal al Honorable Ayuntamiento de Centro, que entra en vigor a partir del primero de enero, de hecho hasta donde recuerdo mi agenda es el último evento público en donde vamos a estar él y yo, el como Presidente Municipal y yo como Gobernador del Estado, a mí todavía me van aguantar un año pero a él yo espero que lo aguanten un año de candidato y seis años de Gobernador de Tabasco y además expresa, así pues lo felicito por la tarea que ha realizado al frente de la comuna y le deseo el mayor de los éxitos en la nueva actividad que emprende y que sea como nos dijo a todos que dará siempre su corazón al Centro y lo proyectara en las tareas que los electores en su caso le den la oportunidad de realizar no solo por el Centro si no por todo Tabasco, felicidades la Manga dos, porque estaban ahí en la Manga, con estas afirmaciones del mandatario Arturo Núñez de filiación perredista tienen como objetivo estimular una conducta específica de apoyo al ahora candidato del PRD a Gobernador ¿Qué ocasiona con esto el Gobernador? Enrarecer el clima del Proceso Electoral con su actuación y sus comentarios violan el principio de Equidad, un principio fundamental que debemos cuidar no únicamente este honorable este Instituto si no todos los ciudadanos obviamente los partidos políticos, entonces nosotros sentimos a que mínimo se merece una amonestación el Gobernador obviamente en consecuencia el candidato del PRD candidato del Gobernador el licenciado Gaudiano y obviamente el Instituto Político el PRD y si tomamos eso en cuenta con la amonestación que nos quieren sancionar al licenciado Adán Augusto López Hernández, pues obviamente estamos viendo que no nos están midiendo con la misma regla y eso si queremos dejar aquí nosotros, la constancia de que no estamos conformes con esa sanción que le están haciendo al licenciado Adán Augusto López Hernández, en lo que se refiere a la representación del PRD pues considero que presentaron una lluvia de denuncias porque fueron seis, siete, ocho no sé cuántas denuncias porque este creemos que saben que no pueden ganar en la urna y lo quieren hacer en la mesa a como sucedió hace tres años en la intermedia, hasta aquí me reservo el uso de la voz. -
La Consejera Presidente: Bien en uso de la voz señora Consejera Claudia del Carmen Jiménez López. -----

Doctora Claudia del Carmen Jiménez López, Consejera Electoral: Buenas tardes, muchísimas gracias Consejera Presidente por darme el uso de la voz, saludo cordialmente a los y las integrantes de este Órgano Colegiado, el sentido de mi intervención es por una parte para reconocer el trabajo de nuestro cuerpo jurídico que hoy presenta estos procedimientos especiales sancionadores, sin embargo, percibo sin anticipar juicios que aún existen áreas de oportunidad para mejorar los resolutivos como actos de autoridad a fin de garantizar la protección máxima de los denunciados y de los denunciados en cuanto al acceso a la justicia previsto en el Artículo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, las áreas de oportunidad referidas son relativas a las que están señaladas en los artículos 359, 364, 362 numeral 5 y también indicadas en el Reglamento de Denuncias y Quejas del propio Instituto, los artículos mencionados están previstos en la Ley Electoral y de Partidos Políticos por lo



"Tu participación, es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 18/EXT/13-04-2018

que respetuosamente pido a nuestro Secretario Ejecutivo con lo expuesto en el Artículo 115, numeral 1 fracción 30 y 117 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco si es dable considere acciones preventivas y correctivas con perspectivas garantista para como ya mencione en un principio se sigan mejorando y perfeccionando los resolutiveos de los procedimientos especiales sancionadores como actos de autoridad que son votados por este Órgano y ante la posibilidad de que se haya incurrido en algún descuido en la observancia de los artículos mencionados y para salvaguardar la emisión del voto que efectuare en este órgano colegiado reitero la petición hecha a nuestro Secretario Ejecutivo, es cuánto. -----

La Consejera Presidente: Gracias Consejera, en uso de la voz señor Secretario. -----

El Secretario del Consejo: Muchas gracias Consejera Presidente, bueno la Secretaría le corresponde, le corresponde muchas cosas, pero también le corresponde proyectar las resoluciones que salen y de todas las quejas que nos presentan los institutos políticos y de esa manera tenemos que entrar en un sistema, un sistema sancionador, un sistema sancionador especial que tiene reglas efectivamente, tiene reglas específicas, reglas en las que se tienen que cumplir los términos, son términos perentorios y por supuesto que la presentación de estas resoluciones convergen en un procedimiento que se va desarrollando día a día con nuestros abogados y si por supuesto un reconocimiento para ellos, para el Director Jurídico y para todos quienes están el día de hoy en la, en tanto por una parte en la Oficialía Electoral que lleva a cabo una tarea específica y por supuesto el Contencioso Electoral y que yo vine hablando siempre de que teníamos que reforzar esta área y en efecto hay un expediente, expediente, el primero precisamente que va, que está en contra de, el ciudadano Candelario Pérez Alvarado, es un asunto que estuvimos, que si efectivamente es de dos mil diecisiete y quiero señalar los tiempos que tuvimos para hacer todas las diligencias que se tuvieron que desarrollar en este procedimiento, el día diecisiete de noviembre se erradico la denuncia y que fue una denuncia que presento las Secretaría Ejecutiva en razón de diversa propaganda que se había desplegado en toda la ciudad, en todo el Estado, se hicieron diversa investigaciones para poder llegar, primeramente hacer la radicación, la radicación no confundamos con la admisión, la admisión se hizo hasta el seis de febrero de dos mil dieciocho, es decir, primero hicimos y llevamos a cabo todo un sistema de investigación para poder entrar a la admisión, posteriormente llevamos a cabo un procedimiento de emplazamiento y fijense ustedes que el emplazamiento nos fue un poquito difícil porque en primer lugar pedimos, porque era la Secretaría Ejecutiva quien era, quien había hecho este procedimiento de oficio y primeramente pedimos el domicilio del ciudadano a través del Instituto Nacional Electoral, por supuesto es una autoridad competente y que nos mandó la información, fuimos a los domicilios que nos dieron y resulta que no correspondía a los domicilios que se nos habían proporcionado, hicimos otro procedimiento, resulta que el ciudadano al que me he referido es Diputado Federal entonces como la norma establece que también puede ser emplazado en su área de trabajo también acudimos a través de un exhorto, lo pedimos este exhorto, se lo pedimos en auxilio de esta autoridad al Órgano Público Local de la ciudad de México y nos hizo favor de asistir a la Cámara de Diputados, desafortunadamente en la Cámara de Diputados no tuvimos éxito, no pudimos ingresar a ella y tuvimos que pegar en la puerta el emplazamiento, la audiencia se llevó a efectos posteriormente porque para nosotros desde nuestro punto de vista el ciudadano al que me he referido había quedado debida y legalmente emplazado y por eso es el término que tenemos desde dos mil diecisiete a la fecha, la audiencia de pruebas y alegatos se llevó el día diez de marzo de dos mil dieciocho y bueno de ahí por eso se presenta hasta el día de hoy, venimos haciendo un trabajo por supuesto y de todo lo demás hemos venido haciendo investigaciones porque si efectivamente radicamos, pero nos toca como órgano administrativo electoral, nos toca



"Tu participación, es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 18/EXT/13-04-2018

realizar y llevar a cabo investigaciones para poder integrar y poder tener un, una resolución que, pues tenga todos los elementos de, el procedimiento, en otro, en otro contexto el sistema especial sancionador pues es un sistema al que, pues muy especial como su nombre lo indica, para poder llegar a la, poder sancionar a alguien que ha infringido la norma tenemos que encontrar todos y cada uno de los elementos de modo, tiempo, lugar y circunstancias, en el caso particular de las denuncias en contra de Adán Augusto López Hernández recordemos que la Sala Superior se pronunció en el sentido de que los precandidatos podían hacer reuniones privadas con los militantes y simpatizantes y que ese llamado que hacían o ese pronunciamiento que llevaban a cabo en esta reuniones no trascendiera al electorado, consta en los expedientes que donde se llevaron a efecto esas reuniones fueron en lugares públicos y que por sí solos fueron, perdón, en lugares privados no en lugares públicos y que no trascendieron al electorado, ahí están los datos en los expedientes y por eso de esa forma se presentan las resoluciones, ese sería mi comentario Consejera Presidente. -----

La Consejera Presidente: Cumpliendo con el Reglamento de Sesiones pregunto a ustedes si es necesario abrir una segunda ronda por un término de no más de cinco minutos. Señor Secretario en virtud de que nadie ha hecho uso de la voz le solicito se sirva someter a votación el contenido de los proyectos de las resoluciones antes mencionadas. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente, señoras y señores consejeros electorales se somete a votación el contenido de los proyectos de las resoluciones que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco a propuesta de la Secretaría Ejecutiva a que me he referido en este punto, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano. Consejera Presidente doy cuenta que los proyectos de las resoluciones sometidos a votación han sido aprobados por unanimidad de votos, se hace constar que se tienen por debidamente notificados a los consejeros representantes de los partidos políticos y del Candidato Independiente aquí presentes de la aprobación de las resoluciones motivo de este punto del Orden del Día para los efectos de los artículos 8, 9 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario por favor dé a conocer el siguiente punto del Orden del Día. -----

El Secretario del Consejo: Con mucho gusto Consejera Presidente el **siguiente** punto del Orden del Día es el relativo a la **clausura** de la presente sesión. -----

La Consejera Presidente: Gracias señor Secretario habiendo sido agotados todos los puntos del Orden del Día nos ponemos de pie para la clausura. Siendo las veinte horas del día trece de abril del año dos mil dieciocho declaro formal y legalmente clausurados los trabajos relativos a esta sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco muchas gracias. -----

Constando la presente acta de **trece (13) hojas**, misma que fue aprobada en sesión ordinaria efectuada el día veinticinco (25) de abril del año dos mil dieciocho (2018), firmando al calce y al margen los que en ésta intervinieron y quisieron hacerlo. -----

-----Conste-----

Mtra. Maday Merino Damian
Consejera Presidente

Lic. Roberto Félix López
Secretario del Consejo



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA: 18/EXT/13-04-2018

Dra. Claudia del Carmen Jiménez López
Consejera Electoral

Mtro. David Cuba Herrera
Consejero Electoral

Mtro. José Oscar Guzmán García
Consejero Electoral

Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo
Consejera Electoral

Lic. Juan Correa López
Consejero Electoral

M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo
Consejero Electoral

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación, es
nuestro compromiso"

ACTA: 18/EXT/13-04-2018

Movimiento Ciudadano

Partido Nueva Alianza

MORENA

Partido Encuentro Social

Representante del Candidato Independiente
"Jesús Alí de la Torre"

Jesús Vera de la Cruz